

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 01440**

10 de febrero, 2023
DFOE-CIU-0028

Licenciada
Ligia Conejo Monge
Secretaria
Junta Directiva
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A (RACSA)

Estimada señora:

Asunto: Se autoriza nombramiento interino de auditor interno en RACSA.

Con la finalidad de que se ponga en conocimiento el contenido del presente oficio a la Junta Directiva de esa Empresa Pública **en la siguiente sesión inmediata a su recibo**, se comunica lo resuelto por la Contraloría General de la República ante la gestión efectuada con oficio JD-71-2023 del 1 de febrero de 2023, mediante el cual *“presenta la solicitud de autorización de nombramiento interino del Auditor Interno hasta por un plazo de un año...”* en tanto se efectúa el concurso correspondiente para el nombramiento del profesional que ocupará el cargo por tiempo indefinido, ante el retiro de quien era titular de dicho puesto desde el pasado 31 de enero.

I. NORMATIVA APLICABLE A LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO INTERINO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el punto 2.2.2 de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”*, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento del auditor interno interino, cuando la ausencia del titular sea permanente y no recaiga en quien ejerce el cargo de Subauditor, mientras la Administración realiza el proceso de concurso público para nombrar al profesional en dicha plaza por tiempo indefinido.

En ese sentido, ante la ausencia permanente de un auditor interno, el Jerarca institucional, -en cumplimiento de sus deberes con la continuidad del propio sistema de control interno¹, del cual la auditoría es componente indispensable-, debe gestionar el nombramiento de quien, contando con la idoneidad demostrada, ocupe el cargo de forma interina, mientras se desarrolla y culmina debidamente el respectivo proceso concursal, no obstante por el tiempo que se requiere para realizar dicho nombramiento interino, el jerarca institucional podrá recurrir de forma temporal y por un periodo, proporcional y razonable, al recargo de funciones de auditor interno en otro funcionario idóneo para el puesto o la sustitución por el subauditor.

Ahora bien, de previo a realizarse un nombramiento interino, la Institución debe gestionar la autorización ante la Contraloría, pero si dicho nombramiento es en quien ejerce el cargo de subauditor, el Jerarca únicamente debe de comunicar a la Contraloría General la designación por sustitución a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

Cabe señalar que los nombramientos interinos sólo pueden ser por un plazo improrrogable de doce meses, plazo durante el cual la administración obligatoriamente debe realizar y sobre todo concluir debidamente el proceso de concurso público para nombrar al auditor o subauditor internos por tiempo indefinido.

En línea con lo anterior y de conformidad con el punto 2.2.5 de los referidos Lineamientos, el nombramiento interino no puede exceder el plazo de un año, considerando esto que, cuando haya existido un recargo o sustitución previa, dicho término debe contemplar la reducción proporcional al tiempo en que se haya mantenido dicho recargo o sustitución.

Es por ello que se recalca la obligación de la propia Administración de prever que el plazo solicitado al Órgano Contralor sea suficiente para llevar adelante un concurso público exitoso, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles impugnaciones o demoras que puedan existir, propias del proceso de selección.

Ahora bien, de forma general y de corresponder la gestión, la Contraloría General de la República debe verificar que la solicitud remitida por la Administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en la normativa legal dispuesta en el artículo 31 de la Ley N.º 8292, así como lo dispuesto en los apartados 2.2.3 y 2.2.5 de los Lineamientos supracitados.

El expediente administrativo en el que consten las actuaciones de la Administración en la designación de auditor interno interino debe permanecer en custodia de la propia entidad, aún después de formalizado el nombramiento; expediente al cual el Órgano Contralor puede tener acceso para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que le competen.

¹- Deberes legalmente expuestos en los artículos 10 y 12 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

II. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESENTADA

La Administración ha suministrado las siguientes certificaciones con el objetivo de demostrar que el nombramiento interino cumple con lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, las cuales se detallan a continuación:

1. Mediante la Certificación JD-098-2023 suscrita por la señora Secretaria de la Junta Directiva de RACSA, señora Ligia Conejo Monge, se identifica el acuerdo firme tomado por dicho órgano colegiado como Jerarca institucional, en el artículo trece de la sesión ordinaria 2429 celebrada el 30 de enero de 2023 donde se aprobó por unanimidad entre otros asuntos en el punto uno la solicitud de retiro voluntario del señor Javier Paulino Cordero González quien ocupaba la plaza de auditor interno, la cual se hizo efectiva hasta el 31 de enero del presente año. Asimismo, se acordó en el punto dos Instruir a la secretaria de la Junta Directiva para que: *“de conformidad con el informe técnico emitido por el Departamento de Talento Humano y Cultura, el criterio legal de la Dirección Jurídica y Regulatoria ... realice las gestiones necesarias con el fin de solicitar al Gerente del Área de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, la autorización para la designación temporal en el puesto de Auditor”* En el punto tres se acordó *“nombrar como auditora interna a.i a la señora María Gabriela Solano Loaiza, portadora del número de cédula 303700320, mayor, casada, Licenciada en Contaduría Pública y Máster en Administración de Empresas, la cual cumple con los requisitos académicos, legales y de experiencia para ser designada de manera interina en el puesto de Auditora Interna de RACSA. El nombramiento será en forma interina y regirá a partir de que se cuente con la autorización por parte de la Contraloría General de la República, por un periodo máximo de 12 meses o hasta que se concluya el proceso de contratación del Auditor Interno, lo que ocurra primero.”*
2. Por certificación identificada DTC-171-2023 emitida por la jefe del Departamento de Talento Humano y Cultura, María de los Angeles Castro Jimenez con fecha 1 de febrero de 2023 se comprueba que la plaza de auditor interno se encuentra vacante *“desde el 01 de febrero de 2023”*, ante el retiro voluntario de quien ocupaba dicho puesto señor Javier Paulino Cordero González, el cual fue aprobado en sesión ordinaria 2429 del 30 de enero del 2023 por parte de la Junta Directiva de RACSA para ser ejecutado el día 31 de enero del 2023. Asimismo, certifica que la plaza no tiene impedimento para ser ocupada y que se *“cuenta con contenido económico para cubrir la respectiva erogación en caso de designarse un colaborador de la administración.”*

3. Asimismo, mediante la certificación DTC-173-2023 emitida por la jefe del Departamento de Talento Humano y Cultura, María de los Ángeles Castro Jiménez con fecha 1 de febrero de 2023 se comprueba que la señora *“María Gabriela Solano Loaiza, quien es mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera, Licenciada en Contaduría Pública y máster en Administración de Empresas cumple con los requisitos académicos, legales y de experiencia para ser designada de manera interina en el puesto de Auditora Interna de RACSA”*. Además de sus calidades y atestados, se certificó la dirección de correo electrónico, la jornada laboral y el horario a desempeñar, el tipo de nombramiento y fecha a partir de la que se propone formalizar el nombramiento y el plazo por el que rige la designación, así como el número telefónico, correo electrónico, fax, dirección exacta de la oficina de la auditoría interna y las razones que fundamentan la designación de la candidata propuesta.
4. De igual manera se adjuntó la certificación DTC-175 emitida por la jefe del Departamento de Talento Humano y Cultura, María de los Angeles Castro Jimenez con fecha 1 de febrero de 2023 donde se hace constar que el Manual de Clases de RACSA *“contiene el propósito general, funciones y responsabilidades críticas, así como los requisitos académicos, legales y de experiencia para ocupar dicho puesto”*.

III. Conclusión

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve:

AUTORIZAR para que la Junta Directiva como jerarca de la empresa pública RACSA proceda a nombrar María Gabriela Solano Loaiza, cédula de identidad 303700320, de calidades y atestados ya referenciados como auditora interna interina de esa Empresa Pública, cargo que desempeñará a tiempo completo. Conforme a lo establecido en la norma 2.2.5 de los Lineamientos supra citados, dicho nombramiento **será por un máximo de doce meses, a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino.**

El nombramiento del puesto de auditor interno interino **deberá formalizarse por parte del Jerarca institucional dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo del presente oficio de autorización**, según lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos en comentario, debiendo comunicar dicho acto administrativo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente el inicio de sus funciones de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

DFOE-CIU-0028

5

10 de febrero, 2023

A su vez, se indica que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido a la profesional interinamente nombrada en dicho puesto.

Finalmente **se advierte** que durante el periodo del interinato aquí autorizado, **la Administración se encuentra obligada a finalizar el proceso de concurso público** para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno y remitir a la Contraloría General, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando debidamente los requisitos dispuestos en el numeral 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área



José Francisco Monge Fonseca
Fiscalizador

/mrp

G- 2023001018-1
NI: 2181-2023